

## Legislación Nacional

Decreto 164/2005 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PODER EJECUTIVO NACIONAL Transferencia de un agente de la planta permanente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación a la planta permanente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Bs. As., 2/3/2005 VISTO el Expediente N° 7587/2004 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la Ley N° 25.967 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2005, distribuida por la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005, y CONSIDERANDO: Que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento operativo de las unidades organizativas dependientes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, resulta conveniente disponer las gestiones conducentes para cumplir con los distintos cometidos emergentes de las Responsabilidades Primarias y Acciones que tienen asignadas en la estructura organizativa de dicha Jurisdicción. Que para el logro de lo antedicho, se hace necesario contar con los recursos humanos que reúnan los requisitos de idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar las actividades que se le encomienden. Que atento lo expuesto, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS solicita la transferencia a su ámbito del agente de la Planta Permanente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Nivel B Grado 0, D. Eduardo Emanuel GARCIA CAFFI, conforme lo previsto en el artículo 15, inciso b) apartado IV del Anexo I del Decreto N° 1421/02. Que con el fin de no generar incrementos en las partidas correspondientes al Inciso 1 Gastos en Personal, contemplado en la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 11 de enero de 2005, se propicia la transferencia definitiva a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del agente citado en el considerando precedente, lo que conlleva no sólo al agente en cuestión sino también a su respectivo cargo. Que el organismo de origen del citado agente se encuentra en condiciones de acceder a dicha transferencia, no implicando la medida que se tramita menoscabo moral ni económico alguno para el agente involucrado, quien ha prestado su conformidad al respecto. Que la presente medida se dicta conforme las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional, a tenor de lo establecido por el artículo 13 del Decreto N° 977 del 6 de julio de 1995 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 inciso b), apartado IV, del Anexo I al Decreto N° 1421/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Transfiérese al agente D. Eduardo Emanuel GARCIA CAFFI (D.N.I. N° 10.964.060), Nivel B, Grado 0 de la Planta Permanente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con su respectivo cargo y nivel escalafonario, a la planta permanente de la Jurisdicción 25 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 2° — El agente transferido por el artículo 1° del presente decreto, mantendrá su actual nivel y grado de revista alcanzado en su carrera administrativa. ARTICULO 3° — Establécese que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta por el artículo 1° de la medida que se propicia, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción de origen. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández.